

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 502 y 609 dentro del juicio de amparo indirecto 285/2017-III presentado por la Víctima indirecta C.A.L., por la desaparición de P.G.M., mismo que fue notificado en fecha 18 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 10 de agosto de 2017 se inició la carpeta de investigación número FED/TAMP/NVO.LAR/0001829/2017, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la resolución de amparo 285/2017 promovido por la víctima indirecta de nombre **C.A.L.**, en agravio y por la desaparición de la víctima directa P.G.M., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por incompetencia en razón de especialidad, el día 27 de noviembre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, quien emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000684/2018**, y reasignada el 07 de diciembre de 2018, a esta Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación "B".

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 07 al 14 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

Con fecha 11 de marzo del año en curso, se recibió oficio INM/DGJDHT/DAJ/SC/622/2019, suscrito por el Subdirector de lo Contencioso del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 11 de marzo del año en curso, se recibió oficio 4.4.-299, suscrito por el Director General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 12 de marzo del año en curso, se recibió oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/0295/2019, suscrito por el Encargado de la Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 12 de marzo del año en curso, se recibió oficio GJ/MEX/171/2019, suscrito por el Gerente Jurídico y de Operaciones de la CANAPAT, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 12 de marzo del año en curso, se recibió oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/0295/2019, suscrito por el Encargado de la Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 13 de marzo del año en curso, se recibió oficio PF/DINV/EJ/6069/2019, suscrito por el Encargado Interino del Enlace jurídico de la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 13 de marzo del año en curso, se recibió escrito, suscrito por el Apoderado Legal de American Airlines, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 13 de marzo del año en curso, se recibió escrito, suscrito por el Apoderado Legal de ENVOY AIR INC, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 14 de marzo del año en curso, se recibió escrito, suscrito por la Representante Legal de Avianca, mediante el cual rinde el informe solicitado.

Con fecha 14 de marzo del año en curso, se recibió oficio 4.2.1.1.-01283/2019, suscrito por la Directora del centro Metropolitano del Autotransporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual rinde el informe solicitado.